

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 14 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 061 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 122/2018 del 26.10.2018 de la Dirección Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°344/2018 de fecha 20/12/2018 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del R.U.T. N°76.893.782-6 a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL PASTELERÍA PROFITEROL SPA. Contrato de Arrendamiento de fecha 15.10.18. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 03.12.18. Resolución Exenta N°1805480961 de fecha 14.12.18 del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N°14824016401. Certificado de pago Folio N°3406121418. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de la propiedad. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29 de septiembre a diciembre del año 2018 del S.I.I.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12/12/2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD COMERCIAL PASTELERÍA PROFITEROL SPA.
R.U.T.:	76.893.782-6
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADA EN:	AV. BLANCA ESTELA 1927, LOCAL 02, SITIO X, MANZANA L.M. 2, LOMAS DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL:	6121-148 (SIN ALCOHOL).
	2DO. SEM. COM. 2018
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$24.177.-
ASEO	\$22.742.-
PROPAGANDA 3,84 m2- L	\$55.703.-
TOTAL	\$102.622.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses. Al valor moneda del día de pago en tesorería.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o a la dirección individualizada en el punto N°1.



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.



Oscar Sumonte González
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado